

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N 13 - de Vera - Sta. Fe - en los autos "MUNICIPALIDAD DE VERA c/ Otra s/ Apremio" Expte. 343- año 2012, se ordenó que el martillero público Ricardo Omar Mehauod - (CUIT 20-10.063.466-0) Para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señálase el día 25 de Septiembre de 2.015 a las 10,30 hs. por ante este Juzgado, o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base por el monto de la demanda que asciende a la suma de pesos: Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 3.371,56), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF).- El inmueble de propiedad de la demandada, es Baldío, se ubica en la manzana N° 52, superficie 800 mts.2, sito en zona urbana de esta ciudad, con frente al Norte a Calle Catamarca midiendo 16 mts. por 50 mts. al Oeste que da calle Roque Sáenz Peña - inscripto ante la A.P.I. bajo la partida inmobiliaria N° 02-02-00-004961/0002-4.- y ante el Registro General de la Propiedad bajo el T° 065 - F° 139 V - N° 20079 - Dpto. Vera, e informa que el demandado es titular registral, no registra hipoteca, inhibiciones no se informa, si un (1) embargo que es de los autos que da motivo a esta subasta. Fecha 11-10-13, Aforo 116018, Monto \$ 4.719,56.- Descripción del inmueble: Número 20079. En la ciudad de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos me fue presentado para su inscripción un dominio e escritura otorgada en Jobson en fecha diez de Junio último ante el Escribano Francisco Costábile y para lo que conste que don Jacobo Moisés Abecasis, casado, vende a doña Celina Mangold de Leguizamón, casada, una fracción de terreno con todo lo existente en que es parte de la manzana número cuarenta y cinco de las que forman el sobrante anexo por el Sud en este pueblo Jobson, compuesta la fracción de diez y seis metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo al Sud, formando una superficie de ochocientos metros cuadrados y linda al Norte y Oeste con calles públicas, al Sud con el Solar número uno y al Este con el Solar número once, ambos de la misma manzana. Inscripto bajo el N° 14365, Folio 171, Tomo 36.- Precio de Venta trescientos setenta pesos nacionales recibido, acepta la escritura.- Del Registro de Procesos Universales, informa que desde el 01/04/1981 hasta el 06 de Agosto de 2015. No se registran antecedentes de iniciación de procesos concursales y/o quiebras a nombre de la persona indicada; y desde el 01/11/79 hasta el 06 de Agosto de 2015, no se registra antecedente de iniciación de proceso sucesorio alguno, a nombre de la persona indicada.- De la constatación: Seguidamente constato que se trata de un terreno baldío sin mejoras algunas de 16 mts. de frente al Norte que da a Catamarca por 50 mts. por calle rípiada de Roque Sáenz Peña, lo que hace una superficie de 800 mts.2, conforme surge de la de informe territorial que se agrega en esta acto como parte integrante.- Catastro: Informa que se identifica bajo la partida inmobiliaria N° 02-02-00-004961/0002-4, hoy manzana 52, superficie 800 mts.2.- De la A.P.I: Informa que la P.I. N° 02-02-00-004961/0002-4, registra deuda al 11/08/2015, el importe de \$ 757.87.- La Municipalidad de Vera: informa que el inmueble se identificada en la categoría 3B - cuenta N° S-045-5528, y adeuda la suma de \$ 5.614,23 en concepto de Tasa General de Inmuebles, \$ 4.992,00, en Obra Ampliación Sistema de Desagüe de Cloacales, y por Rípiado de Calles \$ 10.400.- al 13/08/2.015.- Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, Impuesto a la Transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30) días. Si no se depositare el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsables de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancia de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc.3° del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Notifíquese.- Fdo. Dra. Norma Fernández - Secretaria - Dr. José L. Freijo- Juez.- Informe en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245 - Cel. 03483-15402041.- Vera, 04 de Septiembre de 2.015.- Fdo. Dra. Norma L. Fernández, secretaria.

